



Consejo Deliberante de  
*Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 3 de agosto de 2.015

POR ELLO

EL HONORABLE ORDENANZA N° 93/2015

DE LA LOCALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ

Y VISTOS: ORDENANZA CON FUERZA DE ORDENANZA:

La necesidad inminente de dar cumplimiento a las obligaciones salariales de los empleados y funcionarios municipales.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Gestión de Gobierno actual de la Municipalidad de Estación General Paz, ha tenido y tiene como prioridad principal cumplir con las obligaciones salariales de los empleados y funcionarios.-

Que en este momento necesita solicitar la colaboración del Gobierno de la Provincia de Córdoba para afrontar la obligación del pago de salarios y aguinaldos del personal dependiente de la Municipalidad de Estación General Paz.-

Que están disponibles las cuotas 19, 20, 21 y 22 para tomar crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Que el monto a tomar en crédito sería de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-), suma necesaria para cubrir el pago de los salarios de los dependientes de la Municipalidad de Estación General Paz.-

Que ese valor será devuelto al tesoro provincial en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$16.666,66.-), la que será debitada de la coparticipación que mensualmente le correspondiere al Municipio en los impuestos provinciales.-





Que ha tenido su correspondiente tratamiento y aprobación por mayoría en sesión ordinaria del día de la fecha.-

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad **POR ELLO** tomado con los recursos del Municipio

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**

Artículo **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** cuentas documentadas de la utilización de los fondos tomados al Concejo Deliberante y al FONDO

**Artículo 1º: INCORPÓRESE** a la presente ordenanza y que forma parte de la misma como ANEXO 1, la nómina de empleados y funcionarios que deben percibir sus haberes y aguinaldo correspondiente al mes de julio del año 2.015.-

**Artículo 2º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, fondos hasta la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), los que serán devueltos en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$16.666,66.-) y en los demás términos y condiciones a estipular entre las partes intervinientes, con destino al pago de haberes y aguinaldo correspondientes al mes de julio de 2.015, de los empleados y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Estación General Paz.-

**Artículo 3º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente correspondiente al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$16.666,66.-) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro meses.-

**Artículo 4º: EL** Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-





Concejo Deliberante de  
*Estación General Paz*

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 5°:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Artículo 6°:** El Departamento Ejecutivo Municipal rendirá cuentas documentadas de la utilización de los fondos tomados al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

**Artículo 7°:** COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

*Manuela F. Denisse*  
Secretario



*Romana Molina*  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ